

Río Gallegos, 9 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06234-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Convenio de Pasantías firmado entre la Administración General de Vialidad Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia;

Que dentro del marco de dicho convenio se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías para realizar tareas en el área, Departamento Medicina Laboral de Vialidad Provincial;

Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad- Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (UN) cargo de pasante, en el marco del Convenio oportunamente firmado entre esta Universidad y la Administración General de Vialidad Provincial, para cumplir su plan de formación en el Departamento Medicina Laboral de dicho organismo, el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Enfermería Universitaria.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-
- e)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Poseer conocimientos de Office y utilitarios (no excluyente).-
- g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

0399



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- ESTABLECER, como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Hugo Santos ROJAS
- Lic. Daniel SPINA
- Prof. Claudia PAREDES
- AdeS. Luis SIERPE (suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 3 (tres) días hábiles, 14, 15, y 16 de mayo del corriente año, que la inscripción será durante los días 26 y 29 de mayo, recepcionándose la documentación en el Área Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre 860, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 30 de mayo del año 2007.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

g.i.

Nº

0399

-2007-